Buenos Aires, / 7de astubre de 1975.

En atención a lo solicitado precedentemente por el suplemento diario "Temis", se resuelve excluir, a partir del 1º de noviembre de 1975, a la mencionada publicación del Registro creado por Acordada de Fallos: 240: 5 (decreto-ley 16005/57, ratificado por la ley 14.467).

Notifiquese y hágase saber a las Cámaras Nacionales de Apelaciones de esta Capital Federal; agréguese copia de la presente al expediente nº 131/58 y archivese.

ME COPIA

RIGHEL ANGEL BERGITTL

CARLOS MARIA BRAVO BECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION